Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/17 de fecha 07 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-002/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 76/16, SUSCRITO CON LA FIRMA CÓDEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimientos y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 105/17, de fecha 27 de enero de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de enero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 76/16, suscrito con la firma CÓDEX S.A., correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 25 de noviembre de 2016, identificado como Expediente NOT-1153-2016-000338, el Servicio de Cardiocirugía, a través de la Dirección Médica del Hospital Central, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato de referencia, suscrito con la firma CÓDEX S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1317/16, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un Dictamen Jurídico al respecto de manera a seguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1520/16, de fecha 27 de diciembre de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica, que la modificación pretendida del Contrato N° 76/16, suscrito con la firma CÓDEX S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL*

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

08 FEB 2 17

SECRETARIA GENERAL - Firmado

RESOLUCIÓN C.A. Nº 008-002/17

HOSPITAL CENTRAL DEL IPS*", resulta jurídicamente viable, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor, que no se otorgue condiciones más ventajosa al mismo y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03..."*;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que cualquier modificación a los Contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 109/17, de fecha 23 de enero de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma CÓDEX S.R.L., su conformidad para la ampliación del Contrato N° 76/16;

Que, por Nota de fecha 25 de enero de 2017, la firma CÓDEX S.R.L., expresó su conformidad para la ampliación solicitada;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la ampliación del Contrato Nº. 76/16, suscrito con la firma CÓDEX S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO: **ABG.** BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - jgaba

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-002/17

CÓDEX S.R.L.

N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	% IVA a Aplicar	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
42203502-004	**GENERADOR DE MARCAPASO BICAMERAL:** GENERADOR DE MARCAPASO DEFINITIVO BICAMERAL DDDR	23	Unidad	6.500.000	149.500.000	10	4	26.000.000
42203502-004	**GENERADOR DE MARCAPASO BICAMERAL:** GENERADOR DE MARCAPASO DEFINITIVO BICAMERAL VVIR	25	Unidad	4.500.000	112.500.000	10	5	22.500.000
42203502-002	**ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR:** ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO VVIR / DDDR VENTRICULAR	48	Unidad	1.300.000	62.400.000	10	9	11.700.000
42203502-001	**ELECTRODO DE MARCAPASO AURICULAR:** ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO DDDR AURICULAR	23	Unidad	1.300.000	29.900.000	10	4	5.200.000
							G.	65.400.000

Monto Total Ampliado: G. 65.400.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales y las Adendas del Contrato N° 76/16, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente, previa emisión del certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - jjcaba

RESOLUCIÓN C.A. Nº 008-002/17

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - ijcaba

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.